ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por el que se otorga periodo de información pública al Proyecto de Decreto por el que se regulan las indemnizaciones correspondientes a los daños causados al ganado por el buitre leonado (Gyps fulvus).

El buitre leonado (Gyps fulvus) es una especie de fauna silvestre incluida en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres. El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, la incluye en la categoría de «Interés Especial». Por su parte, el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón establece que para las especies, subespecies o poblaciones que, estando incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, no aparezcan relacionadas en los anexos de este Decreto se seguirá aplicando el régimen de protección previsto en el Real Decreto 439/1990, siendo este el caso del buitre leonado.

Como especie necrófaga que es, el buitre leonado se alimenta fundamentalmente de los cadáveres de animales que encuentra. De forma ocasional, y bajo condiciones muy concretas de inmovilidad o falta de respuesta de las reses, pueden producirse casos de ataques sobre animales vivos, especialmente en los momentos posteriores al parto. Estos ataques pueden llegar a producir la muerte del animal o animales afectados.

Por ello, desde el Departamento de Medio Ambiente, competente en materia de conservación de la biodiversidad, en lo referente a la flora y fauna silvestre, se hace preciso establecer y regular las indemnizaciones correspondientes a los daños causados al ganado por el buitre leonado, buscando en todo momento la compatibilización entre la conservación de dicha especie y la actividad ganadera, tan necesaria para mantener el equilibrio en el entorno medioambiental aragonés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se otorga periodo de información pública al Proyecto de Decreto por el que se regulan las indemnizaciones correspondientes a los daños causados al ganado por el buitre leonado (Gyps fulvus) por un periodo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Durante este periodo cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinar el Proyecto de Decreto y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El Proyecto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, Paseo Mª Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente, en Huesca (C/ General Lasheras, número 8) y Teruel (C/ San Francisco, número 27).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es (Departamento de Medio Ambiente).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2010.—La Directora General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, Ana Isabel Lasheras Meavilla.